

**Juzgado Administrativo de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad****ESTADO DE FECHA: 08/02/2024**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	<a href="#">20001-33-33-003-2012-00135-00</a>	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	SEGUNDO MIGUEL CARO MANCILLA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	06/02/2024	Auto de Trámite	J00Por secretaría, comuníquese la presente decisión y remítase la presente providencia a la profesional universitaria Grado 12 del Tribunal Administrativo del Cesar Adriadne Lorayne Mendoza para su co...	 

## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.  
DEMANDANTE: Segundo Miguel Caro Mancilla.  
DEMANDADO: Unidad Nacional de Protección- UNP-  
RADICADO: 20001-33-33-003-2012-00135-00

A índice 74 de la plataforma SAMAI, solicita la profesional contable del Tribunal Administrativo del Cesar, le sea compartido el proceso en estado público para poder visualizar las actuaciones que se encuentran en estado clasificado.

Al respecto se hace necesario precisar:

El artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, actualizó la terminología en los tipos de publicidad para la información de las actuaciones y documentos, así:

*“Pública: Actuación y documentos visibles para todos los usuarios.*

*“Confidencial por Reservada: Actuación y documentos solo visibles para el despacho.”*

***“Reservado por Clasificada: Anotación y documentos solo visibles para el despacho, sujetos procesales y sus apoderados.”***

*“Los permisos y propiedades para cada tipo de publicidad, se mantienen, solo se realizará la actualización en la terminología.”*

Por ende, dado el carácter de reservado de ciertas actuaciones procesales y documentales que obran en los procesos registrados en la plataforma SAMAI y en la salvaguarda y aplicación de la ley de habeas data (ley 1712 de 2014<sup>1</sup>), se hace necesario que se registre en la plataforma SAMAI, para efectos de poder acceder al expediente y a las actuaciones que se generen dentro de este y a su vez cargar los informes que dirija al expediente de la referencia a través de la ventanilla virtual. [manualsujetosventanilla-virtual/](#), en tal sentido una vez registrada en la plataforma SAMAI deberá solicitar el acceso al expediente a través de la ventanilla virtual, en donde en el paso dos (2) del acceso al expediente **se vinculará al mismo como tercero** ya que la plataforma hasta el momento no le permite acceder en otra calidad.



<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

**Formulario para solicitar activación del usuario en el sistema SAMAI**

**HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	<input type="text" value="Seleccione"/>	Número de identificación	<input type="text" value="Sin puntos, sin dígito de verificación"/>
Primer nombre	<input type="text"/>	Segundo nombre	<input type="text"/>
Primer apellido	<input type="text"/>	Segundo apellido	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>	Teléfono de contacto	<input type="text"/>

2. Ingrese el número de radicación de los procesos en los que usted requiere autorización de acceso (pueden ser varios):

Corporación	<input type="text" value="Consejo de Estado"/>		
Número de radicación (23 dígitos)	<input type="text" value="Número de radicación"/>		<input type="button" value="Buscar radicación"/>
Vinculación con el proceso	<input type="text" value="Apoderado o curador ad-item (Demandante)"/>	Persona o entidad a la que representa	<input type="text"/>
Tarjeta profesional	<input type="text"/>		
<input type="button" value="Añadir esta radicación"/>	<ul style="list-style-type: none"><li>Apoderado o curador ad-item (Demandante)</li><li>Apoderado o curador ad-item (Demandante)</li><li>Actor/accionante</li><li>Demandado</li><li>Tercero</li><li>Procuraduría</li><li>Arbitramento</li></ul>		

Así entonces deberá primero registrarse en la plataforma SAMAI, ingresar a la ventanilla virtual y solicitar el acceso al expediente en calidad de tercero.

Una vez realizado lo anterior, el Despacho permitirá el acceso y podrá consultar así todos los documentos cargados a dicho expediente.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión y remítase la presente providencia a la profesional universitaria Grado 12 del Tribunal Administrativo del Cesar- Adriadne Lorayne Mendoza- para su conocimiento y fines pertinentes, con copia a la Secretaria General de esa Corporación.

Comuníquese y Cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO.  
Jueza.

**Firmado Por:**  
**Sandra Patricia Peña Serrano**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**003**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e1b5593765f3782d13568a8e48c39caec712a6542b6f067d6d96a0016ea34b**

Documento generado en 06/02/2024 03:18:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**